Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley № 5521 - Decreto № 1373 IMPONESE EL NOMBRE «PROFESOR LUIS ALBERTO ACOSTA» A LA ESCUELA PROVINCIAL № 59 DE LA LOCALIDAD DE ICAÑO, DEPARTAMENTO LA PAZ

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- IMPONESE el nombre «PROFESOR LUIS ALBERTO ACOSTA» a la Escuela Provincial N° 59 de la localidad de Icaño, departamento La Paz de la provincia de Catamarca.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, adoptará las medidas pertinentes y afectará los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ley.

ARTICULO 3°.- Entréguese un diploma recordatorio a los familiares del Profesor Luis Alberto Acosta, en nombre de la Cámara de Diputados de Catamarca.

ARTICULO 4°.- De Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Registrada con el Nº 5521

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:51:29

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa